ANÁLISIS DEL SECTOR

El Municipio de Calarcá Quindío, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2.015, en donde se señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector para la suscripción de Contrato de Prestación de Servicios; de acuerdo a la Guía para la Elaboración de Estudio de Sector publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, el pasado 30 de Diciembre de 2.013 modificado el 27 de Febrero de 2.014 y acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente, de la siguiente manera:

INTRODUCCIÓN:

La Constitución Política de Colombia, expresa en su **Artículo 2°**: *"Son fines esenciales del Estado: sentir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política , administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

En este sentido, se tiene que, le corresponde a los Alcaldes conforme al Artículo 315 numeral 3, *"la dirección de la acción administrativa del Municipio, asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo"*, con el fin de cumplir con las funciones a cargo y poder dar respuesta a las demandas de servicios por parte de la ciudadanía.

De igual forma, teniendo en cuenta lo previsto en la Constitución Política de Colombia en el artículo 209 que indica que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia y economía, celeridad, imparcialidad y publicidad; consecuente con ello, las autoridades administrativas, pueden coordinar sus actuaciones para el correcto cumplimiento de los fines del Estado.

Con el fin de garantizar lo anterior, en el marco de lo contemplado por la Ley 80 de 1993 en el Artículo 2 numeral 3 y el Artículo 3, se demacra que articulado con los deberes constitucionales, los fines de la Contratación Estatal es el cumplimiento de los fines estatales y la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, trayéndose a colación a continuación:

> ***"Artículo 2: DE LA DEFINICIÓN DE ENTIDADES, SERVIDORES Y SERVICIOS PÚBLICOS.*** *Para los solos efectos de esta ley:*
> ***(...)***
> ***3o. Se denominan servicios públicos:***
> *Los que están destinados a satisfacer necesidades colectivas en forma general, permanente y continua, bajo la dirección, regulación y control del Estado, así como aquellos mediante los cuales el Estado busca preservar el orden y asegurar el cumplimiento de sus fines.*
> ***(...)***
> ***ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL.*** *Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los*

mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"

La Administración municipal debe actuar e intervenir en diversos asuntos de índole administrativa, económica, jurídica, entre otros, siendo su deber, operar de forma diligente y casi inmediata en todos aquellos asuntos estipulados en el Plan de Desarrollo que pretende establecer en toda el Municipio de Calarcá, Quindío y que por su complejidad necesitan de personal capacitado en las diversas áreas que la integran.

El derecho al trabajo es un derecho humano consagrado, tanto en su dimensión individual como colectiva, en múltiples instrumentos del sistema internacional de los derechos humanos. La Constitución Política colombiana de 1991 reconoce también el trabajo como principio, como deber y como derecho. A partir del sistema normativo internacional y nacional constitucional se presenta un concepto de trabajo que, desde una perspectiva de derechos humanos, debe ser digno. En esta dirección, con base en lo señalado por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en la Observación General No.18 sobre el derecho al trabajo, se identifica el contenido básico de este derecho y se refieren algunas obligaciones jurídicas del Estado para su efectiva realización.

Al respecto, El Municipio de Calarcá, Quindío cuenta con la Secretaría de Desarrollo Económico, Ambiental y Comunitario, siendo una de las dependencias más relacionadas con la comunidad y con impacto en los habitantes de Municipio de Calarcá, Quindío al tener a su cargo lo concerniente con el manejo e impulso del sector agrícola y ambiental, la formación de empleo y empleabilidad, al igual que el desarrollo económico del Municipio, por lo cual se debe contar con un personal capacitado al momento de realizar socialización con micro empresarios y empresas sobre la importancia de contratar el recurso humano del Municipio de Calarcá, Realizar feria de emprendimiento en el municipio de Calarcá. Realizar plan de acción para la realización de la estrategia de la recuperación económica a corto y mediano plazo. Implementación de la estrategia para la recuperación económica a corto y mediano plazo en el municipio de Calarcá. Socializar capacitaciones y/o talleres en temas tales como: comercio electrónico, organización empresarial, emprendimiento, planeación estratégica entre otras, que se gestionan desde la secretaria. Realizar mesa de trabajo con microempresarios con el propósito de programar eventos comerciales como una estrategia para la recuperación económica. Apoyar por medio de campañas al microempresario del municipio de Calarcá. Inscribir a los microempresarios del municipio de Calarcá para su participación en las ferias de emprendimiento. Realizar feria de emprendimiento en el municipio de Calarcá. Realizar acercamientos con entidades que brinden alternativas de financiación y jalonamiento de recursos con altos beneficios para los empresarios del municipio de Calarcá, por medio de la presentación de emprendimientos. Realizar socializaciones de la plataforma de COMPRA LO NUESTRO a comerciantes y microempresarios del municipio de Calarcá. Realizar socialización, acompañamiento y empalme en emprendimiento con entidades alternas. Realizar el programa para garantizar el 10% de los empleos que ofrece la administración municipal esté dirigido a los jóvenes sin experiencia laboral.

Por lo anterior la Administración Municipal de Calarcá a través de cada secretaria y subsecretaria debe actuar e intervenir en diversos asuntos de índole administrativa, económica y jurídica, entre otros, siendo su deber, operar de forma diligente y casi inmediata en todos aquellos asuntos estipulados en los planes institucionales de los cuales se pretende establecer y que por su volumen necesitan de personal que pueda brindar un apoyo en actividades que le son propias a cada secretaria o dependencia y que por falta de personal no sea posible realizarlas con el personal de planta existente.

1- ASPECTOS GENERALES.

La Ley 80 del año 1.993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificado y adicionado por la: la Ley 1150 del año 2.007, la Ley 1474 del año 2011, y reglamentado por el Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015; establecen y/o regulan las diferentes modalidades de selección y tipos o tipologías contractuales que rigen para la celebración de los contratos que celebre la Administración Municipal.

Conforme a lo anterior el Artículo 32 de la Ley 80 del año 1.993, establece como un tipo contractual el siguiente:

"...Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

***En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable**...* *(subrayado y negrilla fuera de Texto)*

Por otra parte, los Contratos de Prestación de Servicios, se encuentran definidos y en el *Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, de la siguiente manera: Artículo 2.2.1.2.1.4.9:*

"Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

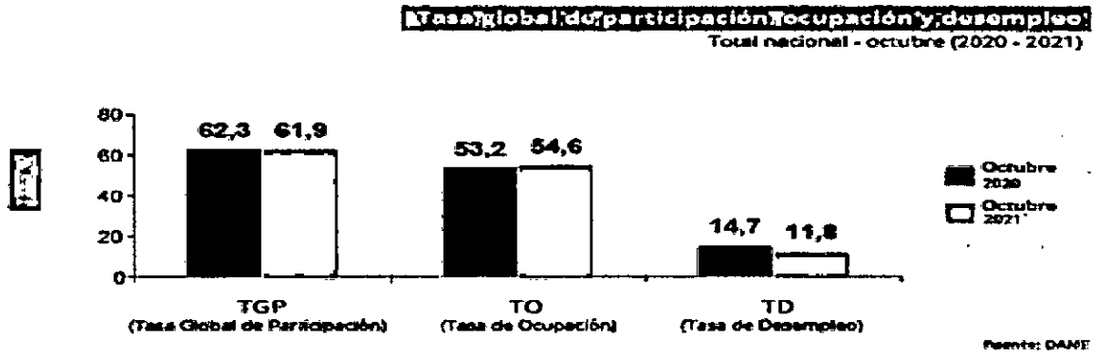
Ahora, la escogencia o selección del contratista para la ejecución de Contratos de Prestación de Servicios, se efectúa a través de la modalidad de selección denominada: "*Contratación Directa*" consagrada en la Ley 1150 del año 2.007 en su Artículo 2 Numeral 4, invocando como causal para su celebración la descrita en el Literal H: "*prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión*"; reglamentada por el Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9, el cual determina:"*...Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.*

Finalmente, y en consonancia con lo antes referido: **Por tratarse de un Contrato de Prestación de Servicios, NO se requiere la obtención de varias ofertas**, conforme a lo dispuesto por el Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015, situación revalidada por el Honorable Consejo de Estado en la Sentencia cuyo expediente es: 37044 de fecha 07 de marzo del año 2011, por lo tanto, bastará con recibir únicamente la oferta de la persona natural o jurídica a quien la Entidad le haya enviado la Invitación respectiva; no obstante, la selección del (la) pretendido (a) contratista debe obedecer a criterios objetivos, es decir, teniendo en cuenta la idoneidad (formación académica) y la experiencia laboral o profesional del (la) oferente para ejecutar el objeto y las obligaciones específicas y generales que se han determinado en el Estudio Previo, mismas que obedecerán a las que se plasmen en el contrato o minuta contractual.

1.1 ASPECTOS ECONÓMICOS

Información octubre 2021

Para el mes de octubre de 2021, la tasa de desempleo fue 11,8%, lo que representó una reducción de 2,9 puntos porcentuales comparado con el mismo mes del 2020 (14,7%). La tasa global de participación se ubicó en 61,9%, en el mismo periodo del 2020 fue 62,3%. Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 54,6%, lo que representó un aumento de 1,4 puntos porcentuales comparado con octubre de 2020 (53,2%).



En el período de estudio, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.128 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos; Industrias manufactureras y Alojamiento y servicios de comida con 1,0, 0,6 y 0,5 puntos porcentuales, respectivamente.
FUENTE: DANE

El DANE publicó el 30 de noviembre los resultados de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) que mide la dinámica del mercado laboral en Colombia y las principales ciudades y áreas metropolitanas. Uno de los objetivos de esta encuesta es proporcionar información básica sobre el tamaño y estructura de la fuerza de trabajo del país. A través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo en ocupadas, desocupadas o inactivas. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano.

DESEMPLEO EN COLOMBIA

Para octubre de 2021, la tasa de desempleo del total nacional fue de 11,8%, lo que significó una disminución de 2,9 puntos porcentuales (p.p) con respecto al mismo mes de 2020, cuando se ubicó en 14,7%, pero se mantuvo en niveles superiores al de octubre de 2019 (prepandemia), en 2,0 p.p por encima de la tasa de 2019 (9,8%).

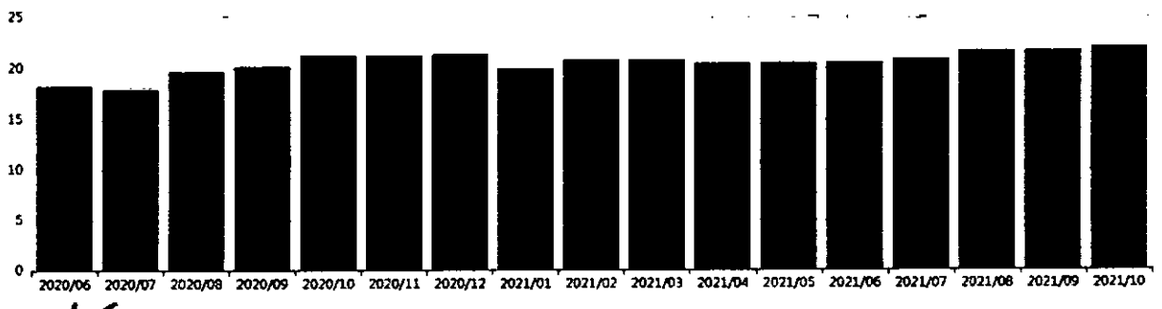
Tasa de desempleo Nacional, enero 2019 - octubre 2021



Para octubre de 2021 Colombia contaba con 3,0 millones de personas desocupada, 695 mil menos que en octubre de 2020, pero, mayor en 467 mil personas respecto a octubre de 2019. En general, al comparar 2021 con 2020, año en que inició la pandemia, se evidencia una mejora significativa en la mayoría de los indicadores del mercado laboral, aunque esto no implique que se alcanzan los niveles de empleo observados en 2019.

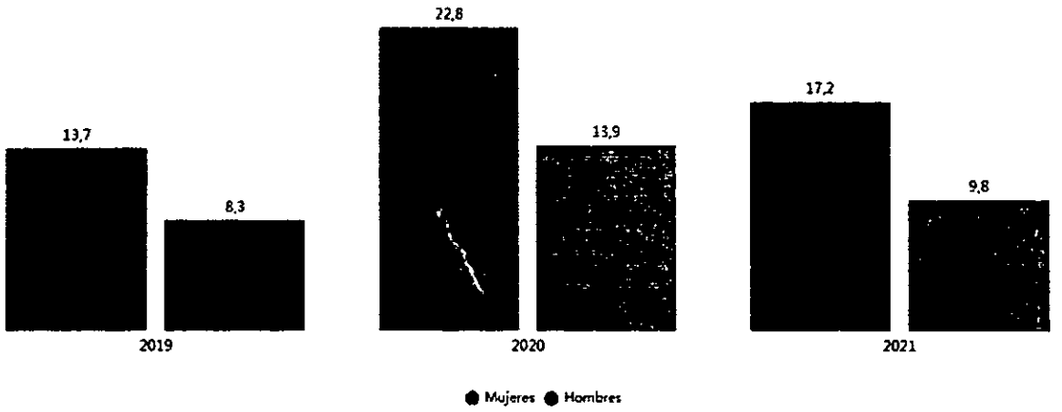
Para octubre de 2021 la cantidad de ocupados fue de 22,1 millones, lo cual significa un aumento de 0,9 millones de personas frente a octubre de 2020 cuando era de 21,3 millones. Al comparar con el mismo periodo de 2019, se observó que disminuyeron los ocupados en 685 mil.

Ocupados (millones de personas), Colombia, enero 2019 - octubre 2021



Estos resultados también se acompañaron con un quiebre en el comportamiento de la inactividad, para que, para los meses anteriores, venía en disminución. A diferencia de los meses pasados, los inactivos aumentaron en 344 mil entre octubre de 2021 (15,4 millones) y octubre de 2020 (15,1 millones).

Tasa de desempleo según sexo, Colombia, julio-septiembre (2019 a 2021)



Durante este año se ha mantenido la misma tendencia, pues, el desempleo sigue afectando en mayor medida a las mujeres: en el total nacional, la tasa de desempleo de los hombres en el trimestre móvil agosto-octubre de 2021 fue de 9,0%, y la de las mujeres 16,3%, lo que representa una brecha entre hombres y mujeres de -7,3 p.p, superior a la brecha presentada en 2019 que fue de -5,3 p.p.
FUENTE: DANE

1.2 ASPECTO TÉCNICO

De acuerdo con el objeto a contratar es la prestación de servicio, el cual deberá cumplir con las especificaciones establecidas en el estudio previo, sin embargo, se evidencia que los parámetros exigidos para realizar el contrato contienen los elementos que necesarios para desarrollar el objeto del contrato, sin que sea necesario realizar una descripción técnica adicional a tener en cuenta, pues debe de analizar a la luz del objeto a contratar y las competencias que acredite el contratista para tal efecto.

1.3 ASPECTO REGULATORIO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

LEY 80 DE 1993
Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

LEY 1150 DE 2007
Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

DECRETO 1082 DE 2015: Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Donde se establece *"... Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o

asistenciales..."

Bajo esta perspectiva, la prestación de servicios profesionales implica la inexistencia de personal de planta suficiente para cumplir con las obligaciones contractuales, y además el *desarrollo de actividades relacionadas con el funcionamiento de la entidad.*

Lo anterior implica que es legal, la contratación de personal que preste servicios profesionales, idóneos que colaboren con la entidad Municipal, para realizar tareas y actividades inherentes a la prestación de los servicios que demandan los fines estatales consagrados en el artículo 2° de la Constitución Política.

ANÁLISIS DE LA INCIDENCIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COLOMBIANA.

Documento electrónico donde se establece Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales...

Bajo esta perspectiva, la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión implica la inexistencia de personal de planta suficiente para cumplir con las obligaciones inherentes a la misión de la entidad o para desarrollar las actividades orientadas a la concreción de los proyectos de inversión en concordancia con las metas y programas del Plan de Desarrollo Municipal.

Lo anterior, implica que es legal, la contratación de profesionales, idóneos que colaboren con la entidad Municipal, para realizar tareas y actividades inherentes a la prestación de los servicios que demandan los fines estatales consagrados en el artículo 2° de la Constitución Política.

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Alcaldía de Calarcá, adelantará un proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS y de conformidad con los parámetros legales establecidos en los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."

1- ESTUDIO DE LA DEMANDA:

En la normatividad vigente encontramos el Decreto 980 de 2021, Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional" considerando de suma importancia el Articulo 3, atendiendo a que ningún funcionario.

Artículo 3: A partir del 1° de enero del año 2021 y atendiendo la categorización establecida en la Ley 617 de 2000, modificada por la Ley 1551 de 2012, el límite máximo salarial mensual que deberán tener en cuenta los Concejos Municipales y Distritales para establecer el salario mensual del respectivo Alcalde será

CATEGORÍA	LÍMITE MÁXIMO SALARIAL MENSUAL
ESPECIAL	$ 17.485.732
PRIMERA	$ 14.815.871
SEGUNDA	$ 10.709,239
TERCERA	$ 8.590.516
CUARTA	$ 7,186.326
QUINTA	**$ 5.787.761**
SEXTA	$ 4.372.869

Para el caso del Municipio de Calarcá, ningún funcionario, contratista, etc. Podrá tener una asignación mensual superior CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 5.787.761).

En el Municipio de Calarcá, según los reportes de contratación en línea (SIA-OBSERVA), de la Contraloría General de la Nación, los valores correspondientes para el pago de prestación de servicios, en las vigencias anteriores se han establecido como aparece en el siguiente cuadro:

En el Municipio de Calarcá, según los reportes de contratación en línea (SIA-OBSERVA), de la Contraloría General de la Nación, los valores correspondientes para el pago de prestación de servicios, en las vigencias anteriores se han establecido como aparece en el siguiente cuadro:

AÑO	SERVICIOS PROFESIONALES	APOYO A LA GESTIÓN	SERVICIOS GENERALES
2019	Desde $ 2.100.000 para pregrados	Desde $ 1.612.380 y dependiendo de la experiencia	Hasta 1.470.000
2020	Desde $ 2.300.000 para pregrados	Desde $ 1.750.000 y dependiendo de la experiencia y el nivel académico (técnico o tecnólogo)	Hasta 1.749.999
2021	Desde $ 2.370.000 para pregrados	Desde $ 1.803.000 y dependiendo de la experiencia y el nivel académico (técnico o tecnólogo)	Hasta 1.802.999

Fuente: Plataforma SECOP I- SIA OBSERVA

Para realizar un análisis de demanda se tiene de conformidad con el histórico de las bases de datos de la entidad de pagos mensuales de contratos de prestación de servicios

profesionales o de apoyo a la gestión de la vigencia anterior más el aumento a estipular el cual para la vigencia 2022 se toma como base el aumento salarial del Gobierno Nacional que equivale al 10.07%, no obstante para la Administración Municipal por temas presupuestales considerara prudente un aumento para la actual vigencia alrededor de un 4.2% toda vez que la proyección del presupuesto se define de acuerdo a los ingresos en algunas rentas del Municipio que conforman los ingresos corrientes.

AÑO	SERVICIOS PROFESIONALES	APOYO A LA GESTIÓN	SERVICIOS GENERALES
2022	Desde $ 2.470.000 para pregrados	Desde $ 1.880.000 y dependiendo de la experiencia y el nivel académico (técnico o tecnólogo)	Desde 1.564.000

CONTRATO TIPO	IDONEIDAD	RANGO DE PAGO MENSUAL 2022
PROFESIONAL	Profesional	Desde **$2.470.000** hasta **$ 5.787.761**
APOYO A LA GESTIÓN	Técnico	Desde **$1.880.000** hasta **$ 2.042.999**
	Tecnólogo	Desde **$2.043.000** hasta **$ 2.469.999**
	Bachiller y/o sin grado de escolaridad	Desde **$ 1.564.000** hasta **$ 1.879.999**

Ahora bien, de acuerdo al objeto y las actividades a realizar en este proceso es por valor que no está alejado al que la administración cancelaba en las vigencias anteriores, como se observa en el cuadro N° 1 de la plataforma del SECOP I y SIA OBSERVA para el Municipio de Calarcá en la vigencia 2021:

CONTRATO N° 232 DE 2021	
ACTIVIDAD	VALOR UNITARIO
1.1.2. Realizar socialización con micro empresarios y empresas sobre la importancia de contratar el recurso humano del Municipio de Calarcá	$300.000
2.1.1. Realizar plan de acción para la realización de la estrategia de la recuperación económica a corto y mediano plazo.	$200.000

CONTRATO N° 540 DE 2021	
ACTIVIDAD	VALOR UNITARIO
2.1.5 Realizar mesa de trabajo con microempresarios con el propósito de programar eventos comerciales como una estrategia para la recuperación económica.	$300.000

2.2.2. Realizar acercamientos con entidades que brinden alternativas de financiación y jalonamiento de recursos con altos beneficios para los empresarios del municipio de Calarcá, por medio de la presentación de emprendimientos.	$300.000

Teniendo en cuenta el cuadro anterior y de acuerdo con la necesidad establecida, el valor del presente proceso es el siguiente:

ACTIVIDAD Y/O ACTIVIDADES OBJETO DE CONTRATACION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	CUANTÍA
1. Apoyar la creación de 700 nuevos empleos, en la población económicamente activa.			
1.1 Asesorías de acompañamiento empresarial para generación de nuevos empleos en la población económicamente activa.			
1.1.2. Realizar socialización con micro empresarios y empresas sobre la Importancia de contratar el recurso humano del Municipio de Calarcá	16	$ 300.000	$ 4.800.000
2. Implementar para la superación de la pandemia del coronavirus una estrategia para la recuperación económica a corto y mediano plazo.			
2.1. Formulación de la estrategia para la recuperación económica a corto y mediano plazo para el municipio de Calarcá.			
2.1.1. Realizar plan de acción para la realización de la estratégia de la recuperación económica a corto y mediano plazo.	1	200.000	$ 200.000
2.1.5 Realizar mesa de trabajo con microempresarios con el proposito de programar eventos comerciales como una estrategia para la recuperacion economica.	4	300.000	$ 1.200.000
2.2. Programa de acompañamiento a los microempresarios en la recuperación económica a corto plazo.			
2.2.2. Realizar acercamientos con entidades que brinden alternativas de financiación y jalonamiento de recursos con altos beneficios para los empresarios del municipio de Calarcá, por medio de la presentación de emprendimientos.	3	300.000	$ 900.000

No obstante, algunas actividades planteadas para este proceso son nuevas dentro de la Administración Municipal de Calarcá; es por ello que, para establecer el valor de cada una de las actividades del presente proceso, se realizaran a través de cotizaciones con el fin de establecer un promedio del mercado sobre dichas actividades.

COTIZACIONES

A la Alcaldía de Calarcá presentaron tres propuestas (se anexan en la carpeta) de posibles oferentes con la idoneidad para la ejecución de este proceso o contrato, de las que se establecerá un valor promedio del mercado y con ello determinar el presupuesto del presente proceso:

ACTIVIDADES	CANTIDAD	COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3		PROMEDIO	
		VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1.5. Realizar feria de emprendimiento en el municipio de Calarcá	1	$1.600.000	$1.600.000	$1.603.000	$1.603.000	$1.605.000	$1.605.000	$1.602.667	$1.602.667
2.1.2. Implementación de la estrategia para la recuperación económica a corto y mediano plazo en el municipio de Calarcá.	1	$1.200.000	$1.200.000	$1.203.000	$1.203.000	$1.205.000	$1.205.000	$1.202.667	$1.202.667
2.1.3 Socializar capacitaciones y/o talleres en temas tales como: comercio electronico, organizacion empresarial, emprendimiento,planeacion estrategica entre otras, que se gestionan desde la secretaria.	7	$200.000	$1.400.000	$203.000	$1.421.000	$205.000	$1.435.000	$202.667	$1.418.667
2.1.5. Apoyar por medio de campañas a los microempresario del municipio de Calarcá	1	$800.000	$800.000	$803.000	$803.000	$805.000	$805.000	$802.667	$802.667
2.1.6. Inscribir a los microempresarios del municipio de Calarcá para su participación en las ferias de emprendimiento	23	$26.000	$598.000	$29.000	$667.000	$31.000	$713.000	$28.667	$659.333
2.1.7. Realizar feria de emprendimiento en el municipio de Calarcá	1	$1.600.000	$1.600.000	$1.603.000	$1.603.000	$1.605.000	$1.605.000	$1.602.667	$1.602.667
2.2.3. Realizar socializaciones de la plataforma de COMPRA LO NUESTRO a comerciantes y microempresarios del municipio de Calarcá.	3	$250.000	$750.000	$253.000	$759.000	$255.000	$765.000	$252.667	$758.000
2.2.4. Realizar socialización, acompañamiento y empalme en emprendimiento con entidades alternas	2	$200.000	$400.000	$203.000	$406.000	$205.000	$410.000	$202.667	$405.333
3.1.3. Realizar el programa para garantizar el 10% de los empleos que ofrece la administración municipal esté dirigido a los jóvenes sin experiencia laboral.	1	$810.000	$810.000	$813.000	$813.000	$815.000	$815.000	$812.667	$812.667
VALOR TOTAL SOLICITADO			$9.158.000		$9.278.000		$9.358.000		$9.264.667

Siguiendo las directrices del Programa Colombia Compra Eficiente en establecer una media del mercado, en el anterior cuadro se reflejan las tres ofertas presentadas y a su vez se determina el promedio de valor unitario y valor total de cada una de las actividades por NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($9.264.667), No obstante se seleccionara la oferta presentada con el precio más bajo que corresponde a la cotización N° 1 por valor de NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($9.158.000) incluidos impuestos.

Teniendo en cuenta los cuadros anteriores y de acuerdo con la necesidad establecida, el valor cada una de las actividades y del presente proceso es el siguiente:

ACTIVIDAD Y/0 ACTIVIDADES OBJETO DE CONTRATACION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	CUANTÍA
1. Apoyar la creación de 700 nuevos empleos, en la población económicamente activa.			
1.1 Asesorías de acompañamiento empresarial para generación de nuevos empleos en la población económicamente activa.			
1.1.2. Realizar socialización con micro empresarios y empresas sobre la importancia de contratar el recurso humano del Municipio de Calarcá	3	$ 300.000	$ 900.000
1.1.5. Realizar feria de emprendimiento en el municipio de Calarcá	1	$ 1.600.000	$ 1.600.000
2. Implementar para la superación de la pandemia del coronavirus una estrategia para la recuperación económica a corto y mediano plazo.			
2.1. Formulación de la estrategia para la recuperación económica a corto y mediano plazo para el municipio de Calarcá.			
2.1.1. Realizar plan de acción para la realización de la estratégia de la recuperación económica a corto y mediano plazo.	1	200.000	$ 200.000
2.1.2. Implementación de la estrategia para la recuperación económica a corto y mediano plazo en el municipio de Calarcá.	1	1.200.000	$ 1.200.000
2.1.3 Socializar capacitaciones y/o talleres en temas tales como: comercio electronico, organizacion empresarial, emprendimiento,planeacion estrategica entre otras, que se gestionan desde la secretaria.	7	200.000	$ 1.400.000
2.1.4. Realizar mesa de trabajo con microempresarios con el proposito de programar eventos comerciales como una estrategia para la recuperacion economica.	5	300.000	$ 1.500.000
2.1.5. Apoyar por medio de campañas a los microempresario del municipio de Calarcá	1	800.000	$ 800.000
2.1.6. Inscribir a los microempresarios del municipio de Calarcá para su participación en las ferias de emprendimiento	23	26.000	$ 598.000
2.1.7. Realizar feria de emprendimiento en el municipio de Calarcá	1	1.600.000	$ 1.600.000
2.2. Programa de acompañamiento a los microempresarios en la recuperación económica a corto plazo.			-
2.2.2. Realizar acercamientos con entidades que brinden alternativas de financiación y jalonamiento de recursos con altos beneficios para los empresarios del municipio de Calarcá, por medio de la presentación de emprendimientos.	2	300.000	$ 600.000

2.2.3. Realizar socializaciones de la plataforma de COMPRA LO NUESTRO a comerciantes y microempresarios del municipio de Calarcá.	3	250.000	$ 750.000
2.2.4. Realizar socialización, acompañamiento y empalme en emprendimiento con entidades alternas	2	200.000	$ 400.000
3. Garantizar que el 10% de los empleos que ofrece la administración municipal de Calarcá este dirigido a los jóvenes entre 18 y 28 años sin experiencia laboral.			
3.1. Programa para garantizar el 10% de los empleos que ofrece la administración municipal esté dirigido a los jóvenes sin experiencia laboral.			
3.1.3. Realizar el programa para garantizar el 10% de los empleos que ofrece la administración municipal esté dirigido a los jóvenes sin experiencia laboral.	1	810.000	$ 810.000
VALOR TOTAL SOLICITADO			$12.358.000

Planteados los anteriores valores se identifica que resulta ajustado para la entidad un valor total para el contrato por **DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($12.358.000)**, valor que atiende las necesidades del mercado y garantizara la ejecución efectiva de las actividades propias del objeto del contrato a celebrar y que integran el proyecto.

MODALIDAD: Contratación Directa

OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios profesionales para apoyo en la ejecución del proyecto Implementación programa de formación para el empleo, generación y consolidación de pequeñas y medianas empresas en el municipio de Calarcá.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: El valor del presente contrato asciende a la suma de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($12.358.000),** incluido IVA, impuestos o descuentos. Es necesario indicar que el valor total del contrato y el monto de los honorarios a cancelarle al (la) contratista por la prestación de sus servicios, han sido fijados conforme a los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos en el presente Estudio Previo y como también los criterios descritos en el Estudio del Sector.

FORMA DE PAGO: El Municipio de Calarcá Quindío, cancelará el valor del contrato así: cinco (5) PAGOS, conforme al avance en la realización de los componentes que conforman la actividad u obligación contratada. Los anteriores pagos se realizarán previa presentación de un Informe Mensual de Actividades por parte del (la) Contratista, en el cual deberá allegar la acreditación del pago de aportes a Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), y posteriormente se expedirá un Acta o Informe de Supervisión, mediante el cual el Supervisor(a) autorice el pago respectivo ante la Secretaria de Hacienda Municipal, la cual realizará tal pago mediante transferencia a la Cuenta Bancaria informada para tal efecto por el (la) contratista o cheque a favor del contratista. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). **PARÁGRAFO:** Una vez presentada la respectiva cuenta de cobro, el Municipio de Calarcá Quindío, procederá a su cancelación o pago dentro de los treinta (30) días siguientes a su radicación en la Secretaria de Hacienda Municipal.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **cinco (5) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio,** la cual se suscribirá una vez se

hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución para el contrato, siendo estos los postulados del Articulo 41 incisos 1 y 2 de la Ley 80 del año 1.993. **PARÁGRAFO: SUSPENSIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: **A)** Por el mutuo acuerdo de las partes. **B)** Por fuerza Mayor o caso fortuito, debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. La suspensión se hará mediante Acta suscrita por las partes, en la cual se expresará su causa, el término de la suspensión y la fecha en que se reanudará la ejecución del contrato. En caso de haberse exigido garantías, el (la) contratista se obliga a ampliar la vigencia de las garantías.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución será en el Municipio de Calarcá Quindío, en la Carrera 24 numero 38 -57 Piso 2 (Centro Administrativo Municipal) o en la sede o instalaciones de la respectiva Secretaria, Sub-secretaria o dependencia donde deba prestar sus servicios el (la) contratista.

2- ESTUDIO DE LA OFERTA

De acuerdo con el servicio a prestarse, y tal como se anunció inicialmente, el contrato de prestación de servicios puede celebrarse tanto con una persona natural como con una persona jurídica.

ESPECIFICIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Definición del Tipo de Contratista: Para el Municipio de Calarcá (Q) resulta de mayor beneficio la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con una persona natural, en virtud a los principios de economía, eficiencia y eficacia, teniendo en cuenta que el contrato de prestación de servicios presenta las siguientes características que se acomodan a las necesidades de la administración Municipal:

1. Se celebra cuando se requiere un profesional con conocimientos en un área determinada.

2. La prestación de servicios se refiere a la ejecución de actividades basadas en la experiencia, capacitación y formación profesional en determinada materia.

3. El contratista tiene autonomía e independencia desde el punto de vista técnico y científico, lo que constituye el elemento esencial de este tipo de contrato.

4. La vigencia del contrato es por el tiempo justo para ejecutar un objeto específico.

Así las cosas, esta modalidad de contratación es la más acertada para la Administración Municipal, teniendo en cuenta que la obligación es de hacer, mas no de cumplir un horario, ni de tener una subordinación permanente, es decir no genera relación laboral.

1. IDONEIDAD:

A. Acreditar título profesional en Economía, Administración de Empresas o áreas afines, sin limitaciones para el ejercicio profesional, inscrito (a) y con tarjeta profesional vigente.
B. Acreditar experiencia profesional de un (1) año.

2. Forma de Cancelación del Contrato y Justificación. En cuanto a la forma de cancelar el contrato al personal que preste servicios en el sector municipal de esta Administración, resulta más ventajosa para la entidad, la cancelación de los mismos de manera mensual vencida, lo que obedece a una mejor distribución de las finanzas del Municipio, esto es, asegurando el cumplimiento de las actividades y del objeto contractual, evitando así el perjuicio de las arcas y recursos públicos.

FAISURI MORENO QUIÑONES
Secretario Desarrollo Económico Ambiental y Comunitario

Actividad o función realizada	Nombre y Cargo	Firma
Elaboró:	Erika Viviana Castillo Arce – Abogada Contratista – SDEAC	
Revisó: componente financiero y estudios del sector	Héctor Hernán Salazar - Contratista	

ALCALDÍA DE
CALARCÁ
PARA TODOS
2020 - 2023

Calarcá – Quindío

Señor (a)
A quien le pueda interesar

Asunto: Invitación a presentar cotización.

Por medio de la presente y de manera respetuosa, solicito presentar cotización para el proyecto "Implementación programa de formación para el empleo, generación y consolidación de pequeñas y medianas empresas en el municipio de Calarcá " Dentro del contrato de prestación de servicios Profesionales, cuyo objeto es: Prestación de servicios profesionales para apoyo en la ejecución del proyecto Implementación programa de formación para el empleo, generación y consolidación de pequeñas y medianas empresas en el municipio de Calarcá, la cual cuenta con las siguientes actividades y cantidades:

ACTIVIDADES	CANTIDAD
Realizar feria de emprendimiento en el municipio de Calarcá	1
Implementación de la estrategia para la recuperación económica a corto y mediano plazo en el municipio de Calarcá.	1
Socializar capacitaciones y/o talleres en temas tales como: comercio electrónico, organizacion empresarial, emprendimiento,planeacion estrategica entre otras, que se gestionan desde la secretaria.	7
Apoyar por medio de campañas a los microempresario del municipio de Calarcá	1
Inscribir a los microempresarios del municipio de Calarcá para su participación en las ferias de emprendimiento	23
Realizar feria de emprendimiento en el municipio de Calarcá	1
Realizar socializaciones de la plataforma de COMPRA LO NUESTRO a comerciantes y microempresarios del municipio de Calarcá.	3
Realizar socialización, acompañamiento y empalme en emprendimiento con entidades alternas	2
Realizar el programa para garantizar el 10% de los empleos que ofrece la administración municipal esté dirigido a los jóvenes sin experiencia laboral.	1

Nota: Con la presente cotización deberá aportarse título de Economista, Administrador de Empresas o áreas afines. y fotocopia de la cedula de ciudadanía.

Cordialmente,

FAISURI MORENO QUIÑONES
Secretaria de Desarrollo Económico, Ambiental y Comunitario.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 33.817.719

REY LIZARAZO
APELLIDOS

SANDRA MILENA
NOMBRES





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 02-FEB-1977
CALARCA
(QUINDIO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

23-MAR-1995 CALARCA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-2800100-58157991-F-0033817719-20070511 0477607130A 02 239786004

Escaneado con CamScanner

Calarcá – Quindío

Doctora
FAISURI MORENO QUIÑONES
Secretaria de Desarrollo Económico, Ambiental y Comunitario
Alcaldía de Calarcá
Ciudad

Cordial saludo,
Por medio del presente me permito presentar cotización de las actividades que se detallan a continuación:

ACTIVIDADES	CANTIDAD	COTIZACION	
		VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Realizar feria de emprendimiento en el municipio de Calarcá	1	$1.603.000	$1.603.000
Implementación de la estrategia para la recuperación económica a corto y mediano plazo en el municipio de Calarcá.	1	$1.203.000	$1.203.000
Socializar capacitaciones y/o talleres en temas tales como: comercio electronico, organizacion empresarial, emprendimiento,planeacion estrategica entre otras, que se gestionan desde la secretaria.	7	$203.000	$1.421.000
Apoyar por medio de campañas a los microempresario del municipio de Calarcá	1	$803.000	$803.000
Inscribir a los microempresarios del municipio de Calarcá para su participación en las ferias de emprendimiento	23	$29.000	$667.000
Realizar feria de emprendimiento en el municipio de Calarcá	1	$1.603.000	$1.603.000
Realizar socializaciones de la plataforma de COMPRA LO NUESTRO a comerciantes y microempresarios del municipio de Calarcá.	3	$253.000	$759.000
Realizar socialización, acompañamiento y empalme en emprendimiento con entidades alternas	2	$203.000	$406.000
Realizar el programa para garantizar el 10% de los empleos que ofrece la administración municipal esté dirigido a los jóvenes sin experiencia laboral.	1	$813.000	$813.000
VALOR TOTAL SOLICITADO			**$9.278.000**

Con la presente cotización me permito aportar título de Administradora de Empresas y fotocopia de la cedula de ciudadanía.
Agradezco la atención prestada,

Cordialmente.

Manuelita Castro
MANUELITA MARÍA CASTRO JIMENEZ
C.C. No. 1.113.679.839

Escaneado con CamScanner

¡PROTEGEME! LEY GENERAL DE ARCHIVO
SECRETARIA GENERAL

USC
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

Acta de Grado

(No. 2543)

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, A LAS 3:00 P.M. DEL DIA 20 DE MARZO DE 2020, LA SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI, HIZO ENTREGA DE LA PRESENTE ACTA A:

MANUELITA MARIA CASTRO JIMENEZ
C.C No.1113679839

QUE MANUELITA MARIA CASTRO JIMENEZ CON REGISTRO DE GRADO No.67654, CUMPLIÓ CON TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY PARA OPTAR SU TÍTULO PROFESIONAL, POR LO ANTERIOR, EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI LE CONFIERE EL TITULO DE:

ADMINISTRADORA DE EMPRESAS

CÓDIGO 102107

QUE SU DIPLOMA DEBIDAMENTE REGISTRADO LE SERÁ ENTREGADO EN CEREMONIA SOLEMNE DE GRADUACIÓN EN FECHA FIJADA POR LA UNIVERSIDAD SEGÚN R-01 DE 2020

(FDO) SECRETARIA GENERAL DRA. LORENA GALINDO ORDOÑEZ

EN CONSTANCIA DE LO ANTERIOR SE FIRMA Y SELLA EN SANTIAGO DE CALI A LOS VEINTE (20) DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTE (2020)

LORENA GALINDO ORDOÑEZ
SECRETARIA GENERAL

Proyectó y Revisó: Isabel Chavez Ejazo
Aprobó: Dra. LORENA GALINDO ORDOÑEZ

Nº 61655

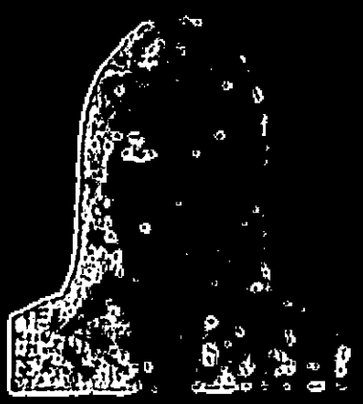
Scanned with CamScanner

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.113.679.839
CASTRO JIMENEZ
APELLIDOS
MANUELITA MARIA
NOMBRES

Manuelita Castro
FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 05-MAY-1996
PALMIRA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

08-MAY-2014 PALMIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-3107900-00588850-F-1113679839-20140616 0039028038A 1 42991608

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

(b)

República de Colombia

CONSEJO NACIONAL PROFESIONAL DE ECONOMIA



MATRICULA DE ECONOMISTA

Nro. 39976 **Fecha:2012-02-10**

SANDRA MILENA

REY LIZARAZO

C.C. 33817719

UNIV. LA GRAN COLOMBIA ARM

Presidente del Consejo

Calarcá – Quindío

Doctora
FAISURI MORENO QUIÑONES
Secretaria de Desarrollo Económico, Ambiental y Comunitario
Alcaldía de Calarcá
Ciudad

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito presentar cotización de las actividades que se detallan a continuación:

ACTIVIDADES	CANTIDAD	COTIZACION	
		VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Realizar feria de emprendimiento en el municipio de Calarcá	1	$1.600.000	$1.600.000
Implementación de la estrategia para la recuperación económica a corto y mediano plazo en el municipio de Calarcá.	1	$1.200.000	$1.200.000
Socializar capacitaciones y/o talleres en temas tales como: comercio electronico, organizacion empresarial, emprendimiento,planeacion estrategica entre otras, que se gestionan desde la secretaria.	7	$200.000	$1.400.000
Apoyar, por medio de campañas a los microempresario del municipio de Calarcá	1	$800.000	$800.000
Inscribir a los microempresarios del municipio de Calarcá para su participación en las ferias de emprendimiento	23	$26.000	$598.000
Realizar feria de emprendimiento en el municipio de Calarcá	1	$1.600.000	$1.600.000
Realizar socializaciones de la plataforma de COMPRA'LO NUESTRO a comerciantes y microempresarios del municipio de Calarcá.	3	$250.000	$750.000
Realizar socialización,acompañamiento y empalme en emprendimiento con entidades alternas	2	$200.000	$400.000
Realizar el programa para garantizar el 10% de los empleos que ofrece la administración municipal esté dirigido a los jóvenes sin experiencia laboral.	1	$810.000	$810.000
VALOR TOTAL SOLICITADO			$9.158.000

Con la presente cotización me permito aportar título de Economista y fotocopia de la Cedula de ciudadanía.
Agradezco la atención prestada.
Cordialmente.

Sandra Milena Rey Lizarazo
C.C. No. 33.817.719

Escaneado con CamScanner

En nombre de la República de Colombia y
por autorización del Ministerio de Educación,

La Universidad La Gran Colombia

en virtud a que:

Sandra Milena Rey Lizarazo

cc. 52017.715 Calarca Q.

ha terminado satisfactoriamente los estudios correspondientes
al Programa Universitario de

Economía

y cumplido los demás requisitos académicos exigidos por la Ley y
los Estatutos Universitarios, le confiere el título de:

Economista

En testimonio, le expide el presente Diploma, firmado y refrendado con
el sello mayor de la Universidad, en Armenia, República de Colombia,
el día 17 del mes de Diciembre del año 2003

El Rector | Rector Delegatario | El Decano

Secretario(a) General | Firma del Titular

Asentado al folio No. 1071 del Libro No. 2
Armenia a Dic. 17 del año 2003

No. 0002812

Escaneado con CamScanner

61

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **33.817.719**



REY LIZARAZO
APELLIDOS

SANDRA MILENA
NOMBRES

FIRMA



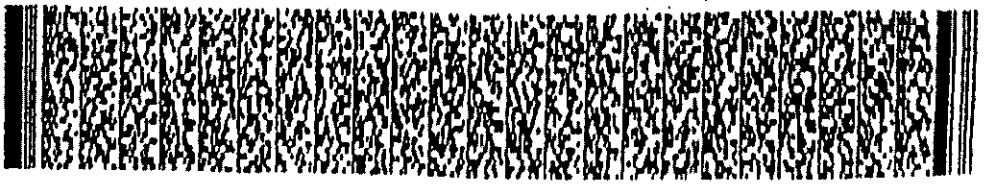
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-FEB-1977**
CALARCA
(QUINDIO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

23-MAR-1995 CALARCA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-2600100-58157991-F-0033817719-20070511 0477607130A 02 239786094

19

En nombre de la República de Colombia y
por autorización del Ministerio de Educación,

La Universidad La Gran Colombia

en virtud a que:

Sandra Milena Rey Lizarazo

cc 35017696 de Cúcuta N.

ha terminado satisfactoriamente los estudios correspondientes
al Programa Universitario de

Economía

y cumplido los demás requisitos académicos exigidos por la Ley y
los Estatutos Universitarios, le confiere el título de:

Economista

En testimonio, le expide el presente Diploma, firmado y refrendado con
el sello mayor de la Universidad, en Armenia, República de Colombia,
el día 17 del mes de Diciembre del año 2003

El Rector

Rector Delegatario

El Decano

Secretario(a) General

Firma del Titular

Acordado al folio No. 503 del Libro No. 5
Armenia 17 Dic. 17 del año 2003

No. 0002812

9

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA
SECCIONAL ARMENIA

ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA Y MERCADEO
ACTA DE GRADO No. 076

En Armenia Q., República de Colombia, el día VEINTIOCHO (28) *del mes de* NOVIEMBRE *del año* DOS MIL TRECE (2013) *se reunieron en* AUDITORIO SIMÓN BOLIVAR *el Rector doctor* JAIME BEJARANO ALZATE *el (la) Director (a) de la Especialización en* GERENCIA Y MERCADEO *y el (la) Secretario (a) General de la Universidad doctor (a)* ANA MILENA LONDOÑO PALACIO *con el objeto de presidir la ceremonia de grado de* SANDRA MILENA REY LIZARAZO *con C.C. No.* 33817719..... *de* CALARCA *quien terminó los estudios de Especialización en el año de* *y cumplió todos los requisitos exigidos por la Ley y por los reglamentos de la Universidad, para optar el título de*

ESPECIALISTA EN GERENCIA Y MERCADEO

El Rector procedió a tomar el juramento de rigor en los siguientes términos: JURÁIS A DIOS Y PROMETÉIS A LA PATRIA, ACATAR Y CUMPLIR LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA, DEFENDER SU INDEPENDENCIA Y LIBERTADES, EJERCER VUESTRA PROFESIÓN DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE LA ÉTICA CRISTIANA Y VELAR POR EL PROGRESO Y BUEN NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA?
El (la) graduando (a) respondió, SÍ JURO. Luego se hizo la entrega del correspondiente Diploma y se dió por terminada la ceremonia.

El Rector, (Fdo.) JAIME BEJARANO ALZATE
El (la) Director (a) de la Especialización, (Fdo.) JORGE HERNAN JARAMILLO DURÁN
El (la) Secretario (a) General de la Universidad, (Fdo.) ANA MILENA LONDOÑO PALACIO

Es fiel copia tomada de su original a los VEINTIOCHO (28) *días del mes de* *del año* DOS MIL TRECE(2013).

F.066 L.13

ANA MILENA LONDOÑO PALACIO
Secretario (a) General

COMO NOTARIO QUINTO DEL CIRCULO DE ARMENIA QUINDIO DOY FE QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA
2 - ENE 2014
NOTARIA QUINTA

Calarcá – Quindío

Doctora
FAISURI MORENO QUIÑONES
Secretaria de Desarrollo Económico, Ambiental y Comunitario
Alcaldía de Calarcá
Ciudad

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito presentar cotización de las actividades que se detallan a continuación:

ACTIVIDADES	CANTIDAD	COTIZACION	
		VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Realizar feria de emprendimiento en el municipio de Calarcá.	1	$1.605.000	$1.605.000
Implementación de la estrategia para la recuperación económica a corto y mediano plazo en el municipio de Calarcá.	1	$1.205.000	$1.205.000
Socializar capacitaciones y/o talleres en temas tales como: comercio electrónico, organización empresarial, emprendimiento, planeación estratégica entre otras, que se gestionan desde la secretaría.	7	$205.000	$1.435.000
Apoyar por medio de campañas a los microempresario del municipio de Calarcá.	1	$805.000	$805.000
Inscribir a los microempresarios del municipio de Calarcá para su participación en las ferias de emprendimiento.	23	$31.000	$713.000
Realizar feria de emprendimiento en el municipio de Calarcá.	1	$1.605.000	$1.605.000
Realizar socializaciones de la plataforma de COMPRA LO NUESTRO a comerciantes y microempresarios del municipio de Calarcá.	3	$255.000	$765.000
Realizar socialización, acompañamiento y empalme en emprendimiento con entidades aliernas.	2	$205.000	$410.000
Realizar el programa para garantizar el 10% de los empleos que ofrece la administración municipal esté dirigido a los jóvenes sin experiencia laboral.	1	$815.000	$815.000
VALOR TOTAL SOLICITADO			$9.358.000

Con la presente cotización me permito aportar título de Economista fotocopia de la cedula de ciudadanía.

Agradezco la atención prestada,

Cordialmente,

JAVIER HERNAN ARTEAGA GOMEZ
C.C. No. 7.547.919

Escaneado con CamScanner

En nombre de la República de Colombia y
por autorización del Ministerio de Educación,

La Universidad La Gran Colombia

en virtud a que:

Javier Hernán Arteaga Gómez

c.c. 7.547.919 Armenia

ha terminado satisfactoriamente los estudios correspondientes
al Programa Universitario de

Economía

y cumplido los demás requisitos académicos exigidos por la ley y
los Estatutos Universitarios, le confiere el título de:

Economista

En testimonio, le expide el presente Diploma, firmado y refrendado con
el sello mayor de la Universidad, en Armenia, República de Colombia,
el día 7 del mes de Diciembre del año de 1990.—

El Rector — Rector Delegado — El Decano

Secretario General — Secretario de Educación

Anotado al Folio No. 21-A del Libro No. 3

Firma del Título — Armenia, a 14 FEB 1991 de 19

00641

Escaneado con CamScanner





Escaneado con CamScanner